



DECRETO N° 2094 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

La Resolución Exenta N° 442, de fecha 6 de noviembre del año 2018 de la Directora Regional (S) del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género que aprueba el instrumento denominado “*Modificación de Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución Servicio Nacional de La Mujer y La Equidad De Género – Dirección Regional de Coquimbo e Ilustre Municipalidad de La Serena*”, suscrito el 8 de octubre del año 2018 entre el Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género de la Región de Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de La Serena; El instrumento denominado “*Modificación de Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución Servicio Nacional de La Mujer y La Equidad De Género – Dirección Regional de Coquimbo e Ilustre Municipalidad de La Serena*”, suscrito el 8 de octubre del año 2018 entre el Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género de la Región de Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de La Serena; El instrumento denominado “*Modificación de Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución Servicio Nacional de La Mujer y La Equidad De Género – Dirección Regional de Coquimbo e Ilustre Municipalidad de La Serena*”, suscrito el 16 de mayo del año 2018, entre el Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género de la Región de Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de La Serena; El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 0211/2018, del Secretario Comunal de Planificación, de fecha 2 de febrero de 2018; El Certificado del Director de Administración y Finanzas, de fecha 2 de febrero de 2018; El Certificado del Secretario Municipal, respecto a la Sesión Ordinaria N° 1096, de 1 de febrero del Concejo Comunal; El Ordinario N° 92/2018, de 1 de febrero de 2018, de la Directora Regional(S) del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de la Región de Coquimbo, al Alcalde de La Serena; La Resolución Exenta N° 61/IV Región, de 1 de febrero de 2018 de la Directora Regional(S) del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de la Región de Coquimbo; El Ordinario N° 07/226, de fecha 25 de enero de 2018, del Director de Desarrollo Comunitario a la Asesor Jurídico; El Ordinario N° 05-069, de fecha 24 de enero de 2018, de la Asesor Jurídico al Director de Desarrollo Comunitario; El Ordinario N° 34/2018, de 18 de enero de 2018 de la Directora Regional (S) del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de la Región de Coquimbo al Alcalde de La Serena; El Acuerdo del Concejo Comunal de La Serena, en su Sesión ordinaria 1094, de fecha 17 de enero de 2018, para la suscripción del Convenio para el desarrollo del programa Centro de la Mujer “*Líven*”; La Carta de Compromiso de ejecución de fecha 31 de diciembre de 2017, del Alcalde de La Serena; El Convenio de fecha 29 de diciembre de 2017, suscrito por SERNAMEG y la Ilustre Municipalidad de La Serena para desarrollar el “*Programa de Atención Protección, y Reparación en Violencias Contra las Mujeres*” y “*Programa de prevención de Violencia contra las Mujeres Dispositivo Centro de la Mujer*”; El Proyecto de Ejecución de Prevención en Municipios, Programa de Atención, Protección y Reparación en VCM, de diciembre de 2017, para la comuna de La Serena; Las Orientaciones Técnicas 2018-2019, del Programa de Prevención, Área de Violencia Contra las Mujeres, de noviembre de 2017; La Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades propias de mi cargo;

DECRETO

1.- **APRUÉBESE** el Instrumento denominado “**Modificación de Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución – Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género Dirección Regional de Coquimbo e Ilustre Municipalidad de La Serena**”, de fecha 8 de octubre del año 2018, correspondiente al “**Programa Violencia en Contra de Las Mujeres**”, suscrito por el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, representada por su Directora Regional (S) **Jadille Nara Barraza** y la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don **Roberto Jacob Jure**.

2.- **DÉJESE CONSTANCIA** que el convenio modificado en virtud del instrumento anterior es el “*Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución, Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género/Dirección Regional de Coquimbo e Ilustre Municipalidad de La Serena. Programa de Prevención de Violencia Contra Las Mujeres*”, suscrito el 29 de diciembre del año 2017, entre el Servicio Nacional de La Mujer y Equidad de Género, representada por su Directora Regional (S) **Nidia Aspe Zambra** y la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don **Roberto Jacob Jure**, que fue aprobado por Decreto Alcaldicio N° 336, de fecha 15 de febrero del año 2018 y por Resolución Exenta N° 61 de fecha 1 de febrero del 2018 del Servicio Nacional de La Mujer y Equidad de Género.

3.- **DÉJESE ESTABLECIDO** que los instrumentos que se aprueban lo son sin perjuicio de las obligaciones que la Municipalidad de La Serena pueda imponer a las personas naturales y/o jurídicas, que participen en la ejecución de los programas, a través de un instrumento posterior.

4.- **DÉJESE ESTABLECIDO** que si bien el presente instrumento produce efectos respecto de un hecho acaecido con anterioridad, sus consecuencias son favorables para los interesados y no se lesionan derechos de terceros.

Anótese, comuníquese y archívese en su oportunidad.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- SERNAMEG
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Administración
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

RJJ/LMV/MPVV/SOR





**CHILE LO
HACEMOS
TODOS**

NAZ/AMA/NHA/PRG

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO/DIRECCIÓN REGIONAL DE COQUIMBO E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA. "PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 442 REGIÓN DE COQUIMBO

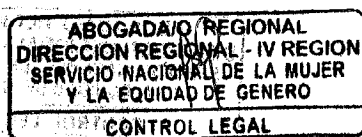
LA SERENA, 06 DE NOVIEMBRE DE 2018

VISTOS:

Lo dispuesto en la **Ley N° 18.575**, de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (Ley N° 19.653) del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 13 de diciembre de 2000; **Ley N° 19.023**, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género;; **Ley N° 21.053** Presupuesto del Sector Público, año 2018; **Ley N° 19.880** sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; **Resolución Exenta N° 3878** del 29 de diciembre del 2017 de SERNAMEG, que aprueba distribución de presupuesto año 2018 para Direcciones Regionales; **Resolución Exenta N° 19** del año 2017 SERNAMEG; **Resolución exenta N° 719**, del SERNAMEG, que establece orden de Subrogancia Directora Regional de Coquimbo y la **Resolución Exenta N° 10**, de 2017, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/la Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.
2. Que, mediante Resolución Exenta N° 19, de 2017, se delegó en las Directoras Regionales la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional, delegación que comprende la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.
3. Que, en el marco de las competencias institucionales, el SERNAMEG está implementando el "**Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres**" y el "**Programa de Prevención de Violencia contra las Mujeres**", con el objeto de Contribuir en el ámbito local a disminuir la violencia contra las mujeres en su diversidad, a través de acciones de atención, protección y prevención, considerando la articulación, coordinación y derivación a redes que permitan generar una respuesta interinstitucional oportuna y asistida en el territorio.





**CHILE LO
HACEMOS
TODOS**

4. Que, para hacer efectivo el Programa descrito en el numeral anterior a fin de materializar la política pública en la materia descrita, el SERNAMEG y el Municipio, celebraron "Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución" de cooperación mutua el día 29 de diciembre de 2017.
5. Que, mediante memorándum interno N° 160 emanado de la Directora Regional del Servicio (S), se solicita realizar las gestiones tendientes a dar curso a la presente modificación de convenio, de acuerdo a los excedentes existentes en el ítem 21 (personal a honorarios), por un valor de \$3.742.562.- para ser trasladados a los ítem 33, 42 y 46.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º: Apruébese la modificación de convenio suscrito con fecha 08 de octubre de 2018 entre el SERNAMEG e Ilustre Municipalidad de La Serena para desarrollar el "Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres" (Dispositivo Centro de la Mujer) durante el bienio 2018-2019.

El texto del convenio es del siguiente tenor:

"En La Serena, a 08 de octubre de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Coquimbo, representada por su Directora Regional (S) doña Jadille Nara Barraza, cédula de identidad [redacted] ambos con domicilio en calle Brasil N° 371, comuna de La Serena, en adelante el "**SernamEG**", por una parte; y por la otra, la **Ilustre Municipalidad de La Serena**, en adelante, "el Municipio" o "**la entidad ejecutora**", RUT N° 69.040.100-2, representada por su Alcalde don Roberto Jacob Jure, cédula nacional de identidad [redacted] ambos con domicilio en Calle Arturo Prat N° 451, comuna de La Serena, se celebra la siguiente modificación de convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género ha celebrado un convenio de transferencia y ejecución con la Ilustre Municipalidad de La Serena, en su calidad de organismo ejecutor, para operar el programa de "**Violencia En Contra De Las Mujeres**" y hacer realidad la implementación de sus políticas públicas en la Región de Coquimbo, mediante convenio de fecha 29 de Diciembre de 2017, aprobado por Resolución Exenta N° 61/IV Región, del SERNAMEG, de fecha 01 de febrero de 2018 y modificado por Resolución Exenta N° 278/IV Región, de fecha 20 de junio de 2018.

Que, mediante memorándum interno N° 160/2018 emanado de la Directora Regional del Servicio (S), se solicita realizar las gestiones tendientes a dar curso a la presente modificación de convenio, de acuerdo a los excedentes existentes en el ítem 21 (personal a honorarios), por un valor de \$3.742.562.- para ser trasladados a los ítem 33, 42 y 46.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

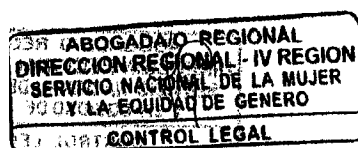
Por este acto, se modifica el convenio suscrito, en virtud de los siguientes aspectos:

- 1) Se modifica la cláusula octava, letra B), apartado B.1), mención letra a), correspondiente a la línea de atención año 2018, cuyo texto original es el siguiente:

CLÁUSULA OCTAVA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES.

1. **COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG**

B) COMPROMISOS FINANCIEROS



b.1)

a. Línea de atención:

SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, en dos remesas para la línea de atención. Al efecto, la primera de ellas, con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2018 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **\$73.064.458.-** (setenta y tres millones sesenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos), la que se podrá transferir en dos cuotas iguales ascendentes al 50% c/u de ellas del total anual dispuesto para el año en curso, esto es, la suma de \$36.532.229.- Respecto de la segunda cuota comprometida en el presente instrumento se podrá transferir en el mes de julio de 2018 por un valor de \$ 36.532.229.- Finalmente, el cuadro presupuestario se desglosa de la siguiente forma:

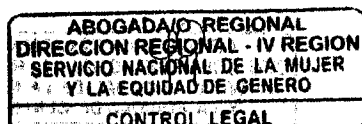
Gastos Programa de Atención		Aporte SernamEG
Cta.	Ítem	
10	Gastos en Personal Administrativo	\$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	\$72.246.845.-
30	Gastos en Administración	\$1.985.631.-
40	Gastos Operacionales	\$882.187.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	\$0.-
60	Gastos de Inversión	\$0.-
	Totales	\$75.114.663.-

NOTA:

En reemplazo del texto original, se introdujo mediante modificación de convenio de fecha 16 de mayo de 2018, aprobado por Resolución Exenta N° 278, de fecha 20 de junio de 2018, la nueva cláusula Octava letra B), apartado B.1), mención letra a), correspondiente a la línea de atención año 2018, con ocasión de complementar y reflejar debidamente el incremento del ítem honorarios (20) por \$ 2.050.205.-, producto del reemplazo derivado del ejercicio del descanso de maternidad de prestadora de servicios a honorarios.

Sin perjuicio de lo expuesto, se tuvo presente la Resolución Exenta N° 487 de fecha 05 de marzo de 2018, emanada del Nivel Central, que incremento los recursos con cargo al ítem de honorarios, a fin de materializar el reemplazo por concepto de descanso maternal, por un monto total de \$ 2.050.205.-

Al efecto, la incorporación de la referida mención no alteró lo dispuesto en el convenio original respecto del pago en dos cuotas de la remesa correspondiente al año 2018, conforme lo dispuso el instrumento en su cláusula tercera.



NUEVA CLÁUSULA:

CLÁUSULA OCTAVA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES.

1. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG

B) COMPROMISOS FINANCIEROS

b.1)

a. Línea de atención:

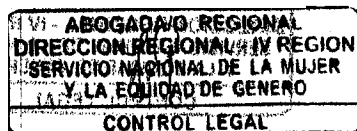
SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, en dos remesas para la línea de atención. Al efecto, la primera de ellas, con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2018 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **\$73.064.458.-** (setenta y tres millones sesenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos), la que se podrá transferir en dos cuotas iguales ascendentes al 50% c/u de ellas del total anual dispuesto para el año en curso, esto es, la suma de \$36.532.229.- Respecto de la segunda cuota comprometida en el presente instrumento se podrá transferir en el mes de julio de 2018 por un valor de \$ 36.532.229.-

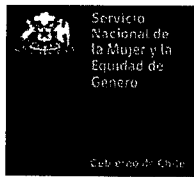
De este modo, el cuadro presupuestario incluyendo el incremento y/o inyección de recursos mencionado en la nota del apartado anterior, se desglosa de la siguiente forma:

Gastos Programa de Atención		Aporte SernamEG
Cta.	Ítem	
10	Gastos en Personal Administrativo	\$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	\$68.504.283.-
30	Gastos en Administración	\$3.985.631.-
40	Gastos Operacionales	\$2.624.749.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	\$0.-
60	Gastos de Inversión	\$0.-
Totales		\$75.114.663.-

NOTA:

En reemplazo del texto original, se introdujo mediante modificación de convenio de fecha 16 de mayo de 2018, aprobado por Resolución Exenta N° 278, de fecha 20 de junio de 2018, la nueva cláusula Octava letra B), apartado B.1), mención letra a), correspondiente a la línea de atención año 2018, con ocasión de complementar y reflejar debidamente el incremento del ítem honorarios (20) por \$ 2.050.205.-, producto del reemplazo derivado del ejercicio del descanso de maternidad de prestadora de servicios a honorarios.





**CHILE LO
HACEMOS
TODOS**

Sin perjuicio de lo expuesto, se tuvo presente la Resolución Exenta N° 487 de fecha 05 de marzo de 2018, emanada del Nivel Central, que incremento los recursos con cargo al ítem de honorarios, a fin de materializar el reemplazo por concepto de descanso maternal, por un monto total de \$ 2.050.205.-

Al efecto, la incorporación de la referida mención no alteró lo dispuesto en el convenio original respecto del pago en dos cuotas de la remesa correspondiente al año 2018, conforme lo dispuso el instrumento en su cláusula tercera.

CLAUSULA TERCERA: CONSTANCIA:

Las partes dejan constancia, que en todo aquello no modificado por este instrumento rige plenamente y sin alteraciones el convenio original, la Resolución Exenta N° 61 de fecha 01 de febrero de 2018 y la modificación aprobada por Resolución Exenta N° 278/IV Región, de fecha 20 de junio de 2018.

CLÁUSULA CUARTA: ACCIONES

El Organismo ejecutor, en virtud del presente convenio, deberá modificar el proyecto presentado al SERNAMEG y del plan de cuentas que son parte integrante de este convenio, adecuando los ítems modificados, según las instrucciones acordadas con SERNAMEG y dentro de los plazo de 5 días hábiles de aprobada la presente modificación de convenio.

CLAUSULA QUINTA: SUSCRIPCIÓN Y FIRMAS

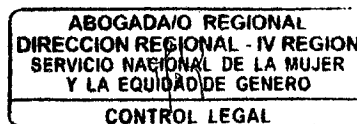
El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLÁUSULA SEXTA: PERSONERÍAS

La calidad de la Directora Regional (S) de la Región de Coquimbo del Servicio Nacional de la Mujer, doña Jadille Nara Barraza, consta en Resolución Exenta N° 719 de fecha 11 de mayo de 2018 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 19 de 2017, correspondiente a las facultades delegadas, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don Roberto Jacob Jure para representar a la I. Municipalidad de La Serena, consta en sentencia de proclamación del Tribunal Electoral Regional Rol 2229 de fecha 06 de noviembre de 2016 y en Decreto Alcaldicio N° 4167 de fecha 06 de diciembre de 2016 //JADILLE NARA BARRAZA DIRECTORA REGIONAL (S) SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO REGIÓN DE COQUIMBO//ROBERTO JACOB JURE ALCALDE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA".

ARTÍCULO 2º: En lo no modificado, se mantiene íntegramente vigente el Convenio celebrado con la Ilustre Municipalidad de La Serena con fecha 29 de diciembre de 2017. Asimismo, la Resolución Exenta N° 61 de fecha 10 de febrero de 2018 que aprueba la celebración del convenio y la Resolución Exenta N° 278 que aprueba modificación de convenio de fecha 20 de junio de 2018.



ARTICULO 3º: PUBLÍQUESE, la presente resolución para los efectos previstos en el Título III de la Ley N° 20.285.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE y COMUNÍQUESE.

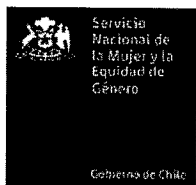


Nidia Aspe Zambra

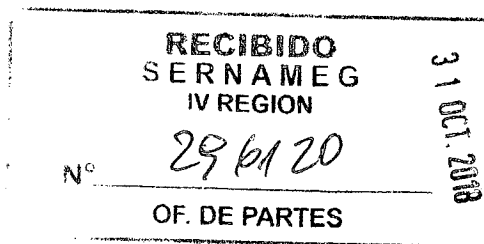
**NIDIA ASPE ZAMBRA
DIRECTORA REGIONAL DE COQUIMBO (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**

**ABOGADA/O REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - IV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO
CONTROL LEGAL**

Distribución:
Oficina de Partes
Fiscalía SERNAMEG IV Región;
Ilustre Municipalidad de La Serena



**CHILE LO
HACEMOS
TODOS**



**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**

DIRECCIÓN REGIONAL DE COQUIMBO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

En La Serena, a 08 de octubre de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Coquimbo, representada por su Directora Regional (S) doña Jadille Nara Barraza, cédula de identidad [redacted] ambos con domicilio en calle Brasil N° 371, comuna de La Serena, en adelante el "**SernameG**", por una parte; y por la otra, la **Ilustre Municipalidad de La Serena**, en adelante, "el Municipio" o "**la entidad ejecutora**", RUT N° 69.040.100-2, representada por su Alcalde don Roberto Jacob Jure, cédula nacional de identidad [redacted] ambos con domicilio en Calle Arturo Prat N° 451, comuna de La Serena, se celebra la siguiente modificación de convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género ha celebrado un convenio de transferencia y ejecución con la Ilustre Municipalidad de La Serena, en su calidad de organismo ejecutor, para operar el programa de "**Violencia En Contra De Las Mujeres**" y hacer realidad la implementación de sus políticas públicas en la Región de Coquimbo, mediante convenio de fecha 29 de Diciembre de 2017, aprobado por Resolución Exenta N° 61/IV Región, del SERNAMEG, de fecha 01 de febrero de 2018 y modificado por Resolución Exenta N° 278/IV Región, de fecha 20 de junio de 2018.

Que, mediante memorándum interno N° 160/2018 emanado de la Directora Regional del Servicio (S), se solicita realizar las gestiones tendientes a dar curso a la presente modificación de convenio, de acuerdo a los excedentes existentes en el ítem 21 (personal a honorarios), por un valor de \$3.742.562.- para ser trasladados a los ítem 33, 42 y 46.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

Por este acto, se modifica el convenio suscrito, en virtud de los siguientes aspectos:

- I) Se modifica la cláusula octava, letra B), apartado B.1), mención letra a), correspondiente a la línea de atención año 2018, cuyo texto original es el siguiente:**

CLÁUSULA OCTAVA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES.

1. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG



B) COMPROMISOS FINANCIEROS

b.1)

a. Línea de atención:

SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, en dos remesas para la línea de atención. Al efecto, la primera de ellas, con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2018 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **\$73.064.458.-** (setenta y tres millones sesenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos), la que se podrá transferir en dos cuotas iguales ascendentes al 50% c/u de ellas del total anual dispuesto para el año en curso, esto es, la suma de \$36.532.229.- Respecto de la segunda cuota comprometida en el presente instrumento se podrá transferir en el mes de julio de 2018 por un valor de \$ 36.532.229.- Finalmente, el cuadro presupuestario se desglosa de la siguiente forma:

Gastos Programa de Atención		Aporte SernamEG
Cta.	Ítem	
10	Gastos en Personal Administrativo	\$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	\$72.246.845.-
30	Gastos en Administración	\$1.985.631.-
40	Gastos Operacionales	\$882.187.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	\$0.-
60	Gastos de Inversión	\$0.-
	Totales	\$75.114.663.-

NOTA:

En reemplazo del texto original, se introdujo mediante modificación de convenio de fecha 16 de mayo de 2018, aprobado por Resolución Exenta N° 278, de fecha 20 de junio de 2018, la nueva cláusula Octava letra B), apartado B.1), mención letra a), correspondiente a la línea de atención año 2018, con ocasión de complementar y reflejar debidamente el incremento del ítem honorarios (20) por \$ 2.050.205.-, producto del reemplazo derivado del ejercicio del descanso de maternidad de prestadora de servicios a honorarios.

Sin perjuicio de lo expuesto, se tuvo presente la Resolución Exenta N° 487 de fecha 05 de marzo de 2018, emanada del Nivel Central, que incremento los recursos con cargo al ítem de honorarios, a fin de materializar el reemplazo por concepto de descanso maternal, por un monto total de \$ 2.050.205.-

Al efecto, la incorporación de la referida mención no alteró lo dispuesto en el convenio original respecto del pago en dos cuotas de la remesa correspondiente al año 2018, conforme lo dispuso el instrumento en su cláusula tercera.




NUEVA CLÁUSULA:

CLÁUSULA OCTAVA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES.

1. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG

B) COMPROMISOS FINANCIEROS

b.1)

a. Línea de atención:

SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, en dos remesas para la línea de atención. Al efecto, la primera de ellas, con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2018 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **\$73.064.458.-** (setenta y tres millones sesenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos), la que se podrá transferir en dos cuotas iguales ascendentes al 50% c/u de ellas del total anual dispuesto para el año en curso, esto es, la suma de \$36.532.229.- Respecto de la segunda cuota comprometida en el presente instrumento se podrá transferir en el mes de julio de 2018 por un valor de \$ 36.532.229.-

De este modo, el cuadro presupuestario incluyendo el incremento y/o inyección de recursos mencionado en la nota del apartado anterior, se desglosa de la siguiente forma:

Gastos Programa de Atención		Aporte SernamEG
Cta.	Ítem	
10	Gastos en Personal Administrativo	\$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	\$68.504.283.-
30	Gastos en Administración	\$3.985.631.-
40	Gastos Operacionales	\$2.624.749.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	\$0.-
60	Gastos de Inversión	\$0.-
Totales		\$75.114.663.-

NOTA:

En reemplazo del texto original, se introdujo mediante modificación de convenio de fecha 16 de mayo de 2018, aprobado por Resolución Exenta N° 278, de fecha 20 de junio de 2018, la nueva cláusula Octava letra B), apartado B.1), mención letra a), correspondiente a la línea de atención año 2018, con ocasión de complementar y reflejar debidamente el incremento del ítem honorarios (20) por \$ 2.050.205.-, producto del reemplazo derivado del ejercicio del descanso de maternidad de prestadora de servicios a honorarios.

Sin perjuicio de lo expuesto, se tuvo presente la Resolución Exenta N° 487 de fecha 05 de marzo de 2018, emanada del Nivel Central, que incremento los recursos con cargo al ítem de honorarios, a fin de materializar el reemplazo por concepto de descanso maternal, por un monto total de \$ 2.050.205.-

Al efecto, la incorporación de la referida mención no alteró lo dispuesto en el convenio original respecto del pago en dos cuotas de la remesa correspondiente al año 2018, conforme lo dispuso el instrumento en su cláusula tercera.



CLAUSULA TERCERA: CONSTANCIA:

Las partes dejan constancia, que en todo aquello no modificado por este instrumento rige plenamente y sin alteraciones el convenio original, la Resolución Exenta N° 61 de fecha 01 de febrero de 2018 y la modificación aprobada por Resolución Exenta N° 278/IV Región, de fecha 20 de junio de 2018.

CLÁUSULA CUARTA: ACCIONES

El Organismo ejecutor, en virtud del presente convenio, deberá modificar el proyecto presentado al SERNAMEG y del plan de cuentas que son parte integrante de este convenio, adecuando los ítems modificados, según las instrucciones acordadas con SERNAMEG y dentro de los plazo de 5 días hábiles de aprobada la presente modificación de convenio.

CLAUSULA QUINTA: SUSCRIPCIÓN Y FIRMAS

El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLÁUSULA SEXTA: PERSONERÍAS

La calidad de la Directora Regional (S) de la Región de Coquimbo del Servicio Nacional de la Mujer, doña Jadille Nara Barraza, consta en Resolución Exenta N° 719 de fecha 11 de mayo de 2018 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 19 de 2017, correspondiente a las facultades delegadas, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don Roberto Jacob Jure para representar a la I. Municipalidad de La Serena, consta en sentencia de proclamación del Tribunal Electoral Regional Rol 2229 de fecha 06 de noviembre de 2016 y en Decreto Alcaldicio N° 4167 de fecha 06 de diciembre de 2016.



**JADILLE NARA BARRAZA
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD
DE GENERO
REGION DE COQUIMBO**



**ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

